

ESQUEMA DE COLABORACIÓN ENTRE SUPERVISORES

Dirección General de Supervisión

División de Coordinación Internacional

Cristina Iglesias

II Seminario sobre Basilea II

Madrid, 14 de noviembre de 2006



150 AÑOS DE HISTORIA
1856-2006

Esquema de colaboración entre supervisores: Índice



- 1. Primeros planteamientos: desde el Concordato de Basilea**
- 2. Las implicaciones de Basilea II: reforzamiento de la colaboración**
- 3. Los documentos del Comité de Basilea: HLP; Información H/h**
- 4. El planteamiento en la Unión Europea: la Directiva y CEBS**
- 5. Las primeras conclusiones prácticas: proporcionalidad, flexibilidad, confianza mutua**
- 6. Internacionalización de la banca española: Banco de España como supervisor de origen y de acogida**
- 7. El enfoque del Banco de España**

1. Primeros planteamientos sobre la supervisión de los grupos internacionales



- 1975 “El Concordato” (1983): Asegurar que TODOS los bancos filiales extranjeros reciben supervisión adecuada:
 - Reparto de responsabilidades
 - Estrecha colaboración entre supervisores e información relevante
- 1990 “Intercambio de información entre supervisores”
 - Guías sobre la información necesaria en la licencia y seguimiento
 - Distinción entre las necesidades del supervisor del país de origen y de acogida
- 1992 “Estándares mínimos para la supervisión de los grupos internacionales y sus establecimientos transfronterizos”
 - Refuerza la supervisión consolidada
- 1996 “La supervisión de los bancos transfronterizos”
 - Aclara qué tipo de información necesitan los supervisores y las limitaciones de uso de la información recibida

2. Las implicaciones de Basilea II: la necesidad de un reforzamiento de la colaboración



- **Basilea II tiene unos elementos de flexibilidad...**
 - Ofrece a las entidades diversas **opciones** para medir los riesgos incluidos en pilar 1 (3 para riesgo de crédito, 3 para riesgo operacional y 2 para riesgo de mercado)
 - Incluye un número elevado de **áreas de discrecionalidad nacional**, en parte, para reconocer las diferentes realidades de los mercados locales
 - Los métodos avanzados precisan una **validación** en la que es más relevante el juicio supervisor . El Pilar 2 también tiene elementos muy cualitativos.

- **..que implican mayor complejidad y hacen más explícitas las posibles diferencias de implantación entre países y entre los supervisores.**

- **Por ello hay una mayor necesidad de cooperación entre supervisores para:**
 - Alcanzar una implantación consistente (que no igual) entre los distintos países
 - Evitar duplicidades y cargas excesivas, desde el punto de vista de los recursos supervisores y de carga para las entidades

2. Las implicaciones de Basilea II: Oportunidad de un reforzamiento de la colaboración



- **El nuevo marco se ha traducido en un estímulo para reforzar la colaboración entre los supervisores sobre la base del reconocimiento y confianza mutua**

- **A través de los foros supervisores, trabajando en busca de una consistencia en la aplicación a través del conocimiento de las distintas prácticas:**
 - En el Comité de Basilea: el Grupo de Implementación del Acuerdo (AIG), compartiendo experiencias
 - En Europa: el Comité Europeo de Supervisores Bancarios y sus grupos, elaborando guías.

- **Y de los contactos directos entre los supervisores de los grupos internacionales concretos:**
 - Multilaterales
 - Bilaterales

3. Los documentos del Comité de Basilea (1): Los HLP



▪ HLP para la implementación transfronteriza del Acuerdo (agosto 2003)

- 1) Basilea II NO modifica las responsabilidades jurídicas existentes de los supervisores nacionales.
- 2) El supervisor de origen es responsable de la vigilancia de la normativa en los grupos bancarios a nivel consolidado.
- 3) Los supervisores de acogida tienen necesidades que deben respetarse, especialmente si se opera con filiales.
- 4) Debe aumentar la coordinación entre supervisores. Este esfuerzo debe estar liderado por el supervisor de origen.
- 5) Debe evitarse, en lo posible, la realización de tareas de validación redundantes y descoordinadas, para reducir la carga que para las entidades de crédito supone Basilea II, y ahorrar recursos supervisores.
- 6) Los supervisores deben comunicar con claridad sus respectivos papeles como supervisor de origen y de acogida a los grupos bancos internacionales. Este esfuerzo estará liderado por el supervisor de origen junto con los de acogida.

3. Los documentos del Comité de Basilea (2): el intercambio de información H/h



Intercambio de información entre supervisores para una implantación efectiva del acuerdo (Junio 2006):

Aspectos generales:

- Ambos supervisores, de origen y de acogida, tienen un **interés común** en asegurar la adecuada supervisión de las filiales transfronterizas de los grupos.
- El conocimiento de los supervisores **host de las condiciones de mercado locales** y su capacidad para tomar medidas supervisoras y para comunicarse directamente con las entidades en su jurisdicción hacen esencial su contribución a la valoración final del *home* sobre el grupo bancario.
- También, el conocimiento del supervisor **home de la entidad a nivel consolidado** puede contribuir a una supervisión efectiva por el *host* de la filial.
- El marco de colaboración debe **tener en cuenta el grado de significatividad de las entidades en los mercados de acogida** (aunque el marco se establece para las filiales, puede haber casos en que haya sucursales significativas)
- **Las entidades tienen el papel fundamental** en la implementación de Basilea II y en proporcionar información relevante a los supervisores. Las filiales necesitan estar informadas .

3. Los documentos del Comité de Basilea (3): el intercambio de información H/h



Cuestiones tratadas:

- **La información que se intercambie debe ser relevante para que los supervisores ejerzan sus correspondientes responsabilidades:**
 - En el caso del *host*: la información que le permita controlar y valorar los riesgos materiales a los que está expuesta la entidad en su jurisdicción.
En el del *home*: necesita la información relacionada con los riesgos que pudieran tener un impacto material sobre el grupo bancario en conjunto.
- **La información necesaria dependerá de los enfoques adoptados y del grado de centralización o descentralización de los procesos del grupo**
- **Se distingue entre información fáctica y la que incorpora juicio del supervisor.**
- **Gran parte de la información se obtiene de las entidades: fundamental que las filiales conozcan su perfil de riesgo e información relevante sobre Basilea II**
- **Contactos a través de “Colegios” o bilaterales: flexibilidad**
- **Información oral o por escrito: flexibilidad**
- **La extensión y el tipo del intercambio de información está influido por la importancia de la entidad o su carácter sistémico (lo que debe ser acordado por supervisores).**
- **Cuestiones de confidencialidad e información propietaria.**

4. El planteamiento en la UE (1): La Directiva



- **Las mayores exigencias de coordinación y cooperación entre supervisores derivados de Basilea II se concretan en:**
 - Art. 129.1: el supervisor “home” es responsable de la planificación y coordinación de las actividades supervisoras:
 - *Debe iniciar el proceso de consulta entre los supervisores implicados y debe liderar el establecimiento de acuerdos de cooperación.*
 - Art. 131: los supervisores deben adoptar acuerdos formales de coordinación y cooperación.
 - *También permite al supervisor host delegar la responsabilidad total de la supervisión de la filial a supervisor home.*
 - Art 132: necesidad de intercambiar toda la información relevante. Distingue entre la información esencial que debe intercambiarse y la información relevante que debe comunicarse cuando se solicita. Obliga a consulta entre supervisores en algunos casos.
- **En el ámbito de la aprobación de modelos:**
 - Art. 129-2: es exige que las autoridades competentes que trabajen conjuntamente para decidir si dar o no el permiso para usar los modelos internos. Se especifica un plazo de 6 meses.
 - *Si no acuerdo: decisión final corresponde al supervisor “home”. Sin embargo hay una clara voluntad por parte de los supervisores de que esta situación no se llegue a producir.*

4. El planteamiento en la UE (2): CEBS



■ Qué es CEBS:

Comité de supervisores de los 25 países de la UE creado en 2004.

Sus funciones son:

- Asesorar a la Comisión en la elaboración de normativa bancaria.
- Fomentar la aplicación consistente de la normativa bancaria y buscar una mayor convergencia en las prácticas supervisoras: elaboración de **guías**
- Estimular la cooperación y el intercambio de información entre los supervisores.

■ Cuales son sus principales documentos respecto a Basilea 2

- Sobre la aplicación del pilar 2 (CP03).
- Sobre el COREP- marco común para los estados de solvencia (CP04).
- Sobre el reconocimiento de las ECAIs (CP07).
- Guías para cooperación entre supervisores (CP09).
- Guía sobre la validación de modelos (CP10).

■ Además de las guías: trabajos sobre el reconocimiento mutuo de opciones de discrecionalidad nacional

4. Guías de CEBS para la cooperación entre el supervisor consolidado y el de acogida (1)



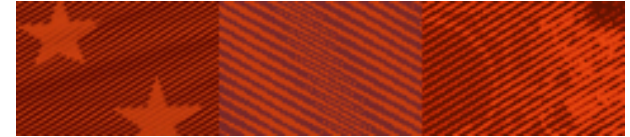
- Los arts. 129, 131 y 132 de la CRD fijan el marco legal para una colaboración más estrecha de los supervisores de la UE basada en el intercambio de información.
 - La guía establece unos principios que faciliten la puesta en práctica de dicha colaboración y que habrán de tenerse en cuenta en las relaciones que se establezcan con supervisores no UE.
 - Todo ello sin perder de vista que lo que el nuevo marco legal pretende es:
 - que tanto los grupos bancarios como sus entidades individuales estén adecuadamente capitalizados y sean capaces de identificar, gestionar y evaluar los riesgos de su negocio.
 - que la estructura del grupo sea transparente y que exista un apropiado gobierno corporativo y adecuados sistemas de control interno en todos los niveles del grupo.
 - **Principios más relevantes recogidos en la guía:**
 - **El alcance de la colaboración vendrá determinado por la importancia de la entidad...**
 - en el grupo (contribución a los beneficios del grupo, riesgo asumido en el ejercicio de su actividad, organización del grupo, autonomía con la que opera...)
 - y en el mercado local donde opera (cuotas de mercado, papel que juega en mercados específicos, el papel que asume en la estructura del sistema financiero.
- ...pero al final se trata de un concepto relativo y los supervisores deben valorar cada caso individualmente.**

4. Guías de CEBS para la cooperación entre el supervisor consolidado y el de acogida (2)



- El supervisor consolidado debe coordinar el intercambio de información que será proporcionado y enfocado al riesgo.
- Se comunicará en todo caso la denominada por la CRD “información esencial” (se incluye una tabla con la información esencial que el supervisor consolidado debe comunicar al de acogida y viceversa) y previo requerimiento la relevante.
- Las estructuras de cooperación elegidas (colegios de supervisores, reuniones bilaterales...) deben ser un reflejo, en la medida de lo posible, de la estructura del grupo y de las necesidades de los supervisores.
- Se establece un marco práctico y flexible indicando las principales funciones de cada uno de los supervisores en el proceso de valoración del riesgo del grupo, manteniendo siempre presente dos principios:
 - Los supervisores individuales mantienen la supervisión de las entidades de las que son legalmente responsables y
 - la iniciativa de coordinación recae en el supervisor consolidado.
- **Lo más importante es que se establece el marco práctico para la validación de los modelos.**

5. Las primeras conclusiones prácticas



- **En la aprobación de modelos de los grupos bancarios:**
 - Responsabilidad del supervisor *home* (con la colaboración del *host*):
 - *Validar los modelos desarrollados por la matriz para todo el grupo y gestionados por ella.*
 - Responsabilidad del supervisor *host* (con la colaboración del *home*):
 - *Validar los modelos desarrollados por la filial para ella y gestionados por la filial.*
 - Necesidad de coordinación entre *home* y *host*:
 - *Modelos desarrollados por la matriz pero gestionados por la filial (ej. calibrado en base a datos locales).*
 - *Home*: mayor protagonismo del *home* en la validación del modelo, en general. En particular de la calificación y aspectos metodológicos.
 - *Host*: validar la calidad de los datos, el test de uso y la adaptación local de los sistemas de calificación y metodología.
- **Importancia del reconocimiento mutuo y la flexibilidad en la aplicación caso a caso: esencial el desarrollo de un clima de confianza.**

6. Internacionalización de la banca española: El BE como supervisor de origen



- **Dos grandes bancos españoles con presencia internacional: Grupo Santander y BBVA.**

- **Presencia significativa en Latinoamérica y Europa a través de filiales orientadas hacia la banca comercial. Enfoque de banca multilocal: bancos locales con capital extranjero.**

- **Dos aspectos a tener en cuenta:**
 - Importancia de la filial en el país de acogida.
 - *Latinoamérica:*
 - *Europa*

6. Internacionalización de la banca española: El BE como supervisor de acogida



- **Presencia de la banca extranjera en España** (datos a diciembre 2005):
 - De un **número** total de 350 entidades de crédito presentes en España, 140 son bancos de los cuales: 87 son extranjeros:
 - 22 son filiales (17 de la UE)
 - 65 son sucursales (57 son de la UE).
 - Su **cuota de mercado** es relativamente baja:
 - El 4,7% del total depósitos de la clientela
 - Por países, los más importantes son: Reino Unido, Francia, Holanda y Alemania.
 - La **actividad** de esta banca se ha ido deslizando a la actividad minorista ganando cuota de mercado básicamente en depósitos, aunque recientemente y cada vez con más fuerza, en crédito hipotecario y al consumo.

7. El enfoque del Banco de España



- **Apoyo total a los principios descritos, haciendo especial hincapié:**
 - En la importancia de las relaciones bilaterales para la creación de la confianza mutua, y el conocimiento y el reconocimiento de las diversidades.
 - En el importante papel a desarrollar por el supervisor de acogida en la validación de los sistemas locales
 - En el papel a desarrollar por las entidades como vía de obtención de información

- **Este enfoque ha sido llevado a la práctica:**
 - La experiencia de funcionamiento de los contactos bilaterales está siendo muy positiva. Hasta el momento no hemos notado la necesidad de utilizar colegios supervisores como supervisor de origen.
 - Pero el BE ha asistido como supervisor de acogida a varios colegios
 - Complementado con la asistencia y organización de seminarios con otros supervisores.

7. El enfoque del Banco de España (2)



■ Cooperación para la validación de IRB:

Identificando las siguientes tareas de revisión en la validación de un modelo IRB de riesgo de crédito:

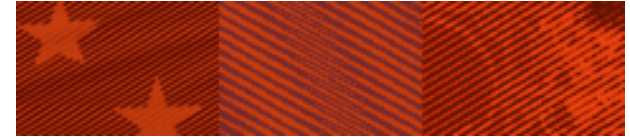
- Revisión metodológica y cuantitativa.
 1. *Sistema de asignación de ratings (determinación de las variables significativas, su peso, forma de incorporar el juicio subjetivo).*
 2. *Calibración de los factores de riesgo (definición de impago, de pérdida, asignación de PDs a los ratings y de LGDs a las carteras).*
- Revisión de los datos, calidad e integridad de los BD (de exposiciones y de calibración).
- Revisión de la adaptación del entorno tecnológico y sistemas informáticos
- Revisión cualitativa y de los procedimientos de control interno.

7. El enfoque del Banco de España (3)



La distribución de tareas entre supervisores debe hacerse caso a caso en función de la organización y del tipo y características del modelo para cada cartera:

- En general, el **supervisor home** está en mejor posición para revisar:
 - *Los sistemas de clasificación de construcción centralizada.*
 - *La calibración centralizada.*
 - *Los datos que no sean locales, con ayuda de los supervisores host cuando proceda.*
 - *Adaptación de los sistemas informáticos en el ámbito global.*
- En general, el **supervisor host** está en mejor posición para revisar:
 - *Los sistemas de clasificación de construcción local.*
 - *La calibración local.*
 - *Los datos que sean locales.*
 - *Adaptación de los sistemas informáticos en el ámbito local.*
 - *La integración en la gestión (test de uso) y los aspectos cualitativos y de control local.*
- La calibración de los factores de riesgo es el aspecto más difícil y precisa de información detallada sobre las definiciones y criterios de calibración. Importancia del reconocimiento mutuo.



GRACIAS POR SU
ATENCIÓN